

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MARINA

**1093** *ORDEN de 18 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 18 de octubre de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alcántara Gómez, funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alcántara Gómez, funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, contra resolución del Ministerio de Marina de 5 de junio de 1971, que desestimó recurso de reposición interpuesto sobre concesión de talonario de vales para viajes por ferrocarril, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alcántara Gómez, funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, contra la resolución del Ministerio de Marina de cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria del recurso de reposición que interpuso, sobre concesión de talonario de vales para viajes por ferrocarril, declaramos que dicha resolución se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1975.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**1094** *ORDEN de 12 de diciembre de 1975 por la que se priva a la Empresa «Molino de L'Aixertell, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de noviembre de 1975 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora a instalar en San Sadurn de Noya (Barcelona),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Molino de L'Aixertell, S. A.», por la Orden de 21 de julio de 1975 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**1095** *ORDEN de 17 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en 7 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1973, interpuesto por «Loewe Hermanos, S. A. C.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de octubre de 1973, en relación con el Impuesto sobre el Lujo.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 7 de octubre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.185/1973, interpuesto por «Loewe Hermanos, S. A. C.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de octubre de 1973, en relación con liquidación por el Impuesto sobre el Lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo promovido por «Loewe Hermanos, S. A. C.», debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo recurrido, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, resolviendo recurso de alzada contra el Tribunal Provincial de Madrid, de la misma clase, de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, relativa a liquidación por el Impuesto sobre el Lujo; cuyo acuerdo confirmamos y mantenemos en el presente fallo. Sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**1096** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de enero de 1976.*

##### SORTEO DE INVIERNO

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 24282

Vendido en Madrid, Marbella, Linares, La Orotava, Bilbao, Alicante, Barcelona, Cartagena y Pamplona.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 24281 y 24283.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 24201 al 24300, ambos inclusive (excepto el 24282).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 82

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en Premio especial al décimo: 2

El décimo o fracción 5.ª del billete número 24282, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 08591

Vendido en Alicante, Venta de Baños, Madrid, Tarragona, Zaragoza, Barcelona, Castellón de la Plana y Málaga.

